



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REGULACION DE CUOTA ALIMENTOS

Radicación No. 70-820-40-89-001-2018-00031-00

Asunto: Auto que fija fecha para llevar a cabo audiencia

En atención a la nota de secretaría precedente, siendo la oportunidad procesal conforme el derrotero señalado en el artículo 372, del Código General del Proceso se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Señalase el día veinticuatro (24) de abril de 2023 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso en la sala de audiencia del despacho. Líbrese los oficios de rigor.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer a este Despacho a la parte demandante, para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que de oficio le formulará el Operador Judicial sobre los hechos y el petitum del libelo demandatorio. Comuníquesele.

TERCERO: Cítese y hágase comparecer a este Despacho a la parte demandada para que bajo la gravedad de juramento absuelva el interrogatorio de parte que de oficio les formulará el Operador Judicial sobre los hechos y el petitum del libelo. Comuníquesele.

CUARTO: Prevéngase a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f05ccf51d234ca9f9d5c1fa409c42a34acc76c6d9aa15b294c83a45c6a990a**

Documento generado en 22/03/2023 02:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>